



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 419 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2406-25 - Contratación Directa N° 181/25 - Compra de baño de ultrasonido, bomba de vacío sin aceite y unidad filtrante para HPLC - LAOV - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2406 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 16 de septiembre de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 172 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 06 de octubre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 181/25, cuyo objeto es la "Compra de baño de ultrasonido, bomba de vacío sin aceite y unidad filtrante para HPLC - LAOV", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Zelian SA, Totallab SA y Gil Walter Pablo;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería la Contratación Directa N° 181/25, cuyo objeto es la "Compra de baño de ultrasonido, bomba de vacío sin aceite y unidad filtrante para HPLC -



LAOV", en el renglón 1 a la oferta presentada por el Oferente Gil Walter Pablo (CUIT 20-23424572-5) por un monto total de Pesos Trescientos Veintiún Mil Ciento Ochenta (\$321.180,00) y los renglones 2 y 3 a la oferta presentada por el Oferente Zelian SA (CUIT 30-70959114-9) por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 94/100 (\$1.550.858,94), por cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°181/25, cuyo objeto es la "Compra de baño de ultrasonido, bomba de vacío sin aceite y unidad filtrante para HPLC - LAOV", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por el Oferente Gil Walter Pablo (CUIT 20-23424572-5) por un monto total de Pesos Trescientos Veintiún Mil Ciento Ochenta (\$321.180,00).



ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2 y 3 a la oferta presentada por el Oferente Zelian SA (CUIT 30-70959114-9) por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 94/100 (\$1.550.858,94).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas